



MUNICIPIO DE
LAS PIEDRAS
Resolución N°339/2026



Gobierno de
Canelones
Acta N°040/2026

Página 1 de 1

Las Piedras, 06 de Octubre de 2026

VISTO: Lo establecido en la Ley 19.272 en su artículo 12. " Son atribuciones de los Municipios" Numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como las disposiciones vigentes"

RESULTANDO:

- I) Que es necesario aprobar los gastos realizados en el mes de Setiembre/2026, correspondientes al Fondo Permanente.
- II) Que los mismos ascienden a \$ 167.935,14 (ciento sesenta y siete mil novecientos treinta y cinco pesos uruguayos con catorce centésimos).

CONSIDERANDO: Que la ampliación presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna al programa.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

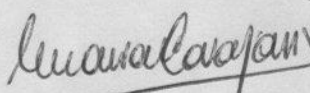
EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS

RESUELVE:

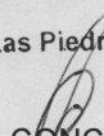
- 1)- **APROBAR** los gastos realizados en el mes de Setiembre/2026 por el Fondo Permanente, el cuál asciende a la suma de \$ 253.676,47 (doscientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta y seis pesos uruguayos con cuarenta y siete centésimos).
- 2)- **COMUNICAR** la presente resolución a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR, Auditoria Interna, Administración GCI y Dir. Gral de Descentralización y Participación.
- 3)- **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones de Secretaría del Municipio de Las Piedras y siga a la Dir. Gral de Descentralización y Participación.
- 4)- **PUBLIQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Las Piedras.


MIRTA CORREA
Alcaldesa (I)
ALCALDESA (I)


CONCEJAL
José Delgado
Concejal
Municipio de Las Piedras


CONCEJAL
MARIANA CAVAIANI


CONCEJAL
HUGO BOSCA


CONCEJAL
PAUL ECHEVERRÍA